

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 418/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores a las personas o entidades que se relacionan, al no poderse realizar la notificación en el último domicilio conocido.

Contra estas resoluciones se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que la ha

dictado. Posteriormente a la resolución del recurso, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Exped.- Denunciado/a.- Identif.- Localidad.- Fecha.- Euros.- Precepto.- Artº.

93/T/12 Iniciación Exp; Esos Tres S.L.; B-14494678; Córdoba; 02-09-12; 180,00; R.D.; 81.2.

Villa del Río a 18 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.